



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 080 DE 2014
(04 de marzo de 2014)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante acta de diligencia de entrega la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia acordaron la entrega anticipada del inmueble Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” a este último de conformidad a lo establecido en el Decreto 494 de 2011 artículo 52, adicionado por el artículo 21 del decreto Ordenanzal número 02120 de 2011, con la identificación que allí se establece y sus respectivos linderos, situación por la cual con base en dicho acuerdo suscrito el 17 de septiembre de 2013, la Gobernación de Antioquia respondió por el servicio de aseo del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” hasta el día 31 de octubre de 2013, recayendo en el instituto la obligación de garantizar este servicio a partir del 1 de noviembre del 2013.
2. Teniendo en cuenta lo arriba descrito se suscribió un convenio interadministrativo de cooperación número 2013-AS-22-0069 entre la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de garantizar la prestación de servicio de aseo a través de la cooperación y apoyo por parte del Departamento de Antioquia y cuya vigencia se estableció hasta el día 8 de abril de 2014.
3. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014”

manera efectiva el funcionamiento administrativo para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de su objetivo misional, se debe proveer en cada una de sus dependencias y en general todas las que abarcan las instalaciones del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general requiriendo para ello personal básico y la entrega de los elementos que requiere dicho personal para desarrollar sus labores propias.

4. Ante la necesidad de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, no solamente para la conservación de los bienes, sino también para permitirle a los funcionarios contar con espacios aseados y confortables que ayuden a mantener un buen clima laboral y disminuir cargas de estrés laboral, logrando con ello un buen y efectivo servicio a la comunidad antioqueña; de igual manera el Palacio de la Cultura es un bien Patrimonial de Interés Cultural Nacional, el cual es visitado a diario por turistas y visitantes que concurren a tan magnífica estructura, es necesario contar además del personal de aseo, con personal certificado en alturas así como con experiencia en actividades de mantenimiento de plomería, electricidad y jardinería, esto atendiendo a la descripción del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” arriba señalado.
5. En la planta global de cargos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se cuenta actualmente con personal para el desarrollo de dichas actividades, por lo tanto es procedente garantizar estos servicios a través de la contratación para la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6. El día 21 de febrero de 2014, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada N° 0001 de 2014 con objeto “Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, un presupuesto oficial de Noventa y siete millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l. (\$97.870.889) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°123 del 19 de febrero de 2014, con un plazo de nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió propuesta alguna, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.
8. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación por parte del Grupo Empresarial SEISO S.A.S. la cual fue respondida en el término establecido y publicada en la página web contratos.gov.co.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014”

10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2014, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

Plazo: Nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 591 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Noventa y siete millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l. (\$97.870.889) IVA incluido.

Cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Comité Interno de Contratación | 21/02/2014 |
| Aviso de Convocatorio | 24/02/2014 |
| Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación. | 24/02/2014 |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Desde el 25/02/2014 Hasta el 03/03/2014 |
| Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 03/03/2014 |
| Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES | Hasta el 28/02/2014 |
| Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo | 04/03/2014 |
| Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo | 07/03/2014 |
| Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. | Desde el 04/03/2014 Hasta el 06/03/2014 |
| Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario. | 07/03/2013 |

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014”

| | |
|--|--|
| | Oficina 302 10:00 am |
| Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo | 10/03/2013 |
| Publicación de Adendas | 10/03/2013 |
| Cierre del plazo para presentar propuesta | 11/03/2014 a las 10:00 a.m. |
| Evaluación de las propuestas | Hasta el 13/03/2014 |
| Publicación Informe de Evaluación | 14/03/2014 |
| Plazo para formular observaciones al informe de evaluación | Hasta el 19/03/2014 |
| Comité de Contratación | 20/03/2014 |
| Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a la evaluación | 20/03/2014 |
| Publicación de la resolución de adjudicación | 20/03/2014 |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal | 28/03/2014 |
| Publicación del contrato en el SECOP | Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato |

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00123 del 19 de febrero de 2014, Rubros 201010103060009.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0001 de 2014 el cual estará integrado por:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014”

Isabel Cristina Vélez Romero: Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos: Componente financiero y logístico
William Alfonso García Torres: Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de marzo de 2014

Original Firmado

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

| | | | | | |
|---------|---------------------------|--------|--------------------------------|--------|---|
| Elaboró | William Alfonso García T. | Revisó | Sirley Milena Restrepo Ramírez | Aprobó | Jairo Alonso Escobar Velásquez |
| | Abogado | | Abogada | | Subdirector Administrativo y Financiero |